

## **SESION ORDINARIA DE 17 DE OCTUBRE DE 2014**

En Sepúlveda, a diecisiete de octubre de dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Joaquín Matías Duque Conde, D<sup>a</sup> Margarita González Cristóbal, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Román Sebastián Ayuso, D. Ramón López Blázquez, D. Julián Benito Sebastián y D. Jorge Velasco Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asiste D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, que excusó su ausencia.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

**1º.- APROBACION DE ACTA DE SESION ANTERIOR.-** Dada cuenta por la Secretaria Municipal de que debido a la corrección de errores materiales en el borrador, no ha podido ser remitida junto con la convocatoria, se acuerda por unanimidad de los asistentes dejara pendiente su aprobación para la próxima sesión.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

**.- DECRETO 142/2014.-** Concediendo a SEVEN SENSES, S.L., la autorización solicitada para rodaje en esta Villa el día 26 de septiembre próximo, de anuncio para el mercado extranjero de una marca de pan para niños: “Villaggio” con arreglo al plan presentado y localizaciones propuestas, previo abono al Ayuntamiento de la cantidad total de 1.500,00 euros, en concepto de tasa con arreglo a lo convenido conforme a la Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora de la tasa por rodaje cinematográfico, y con el resto de condiciones que se detallan; así como poniendo el Ayuntamiento a disposición de la productora, con arreglo a lo convenido, el vehículo de propiedad municipal marca FORD que se señala, durante el día del rodaje, previo abono por la Productora de la cantidad de 100 euros por dicho concepto, y con las siguientes condiciones específicas:

- El vehículo se entregará al responsable de la Productora al inicio del rodaje en la mañana del día 26 de septiembre de 2014, y deberá ser devuelto al Ayuntamiento a la finalización del rodaje el mismo día, en las mismas condiciones que se entregó, respondiendo la Productora de su desaparición, avería, deterioro y en general de cualquier daño que se ocasione al vehículo, al Ayuntamiento o a terceros durante el tiempo en que se le cede su uso.
- El vehículo se usará exclusivamente para las necesidades del rodaje del anuncio previsto en esta localidad y no podrá desplazarse fuera de Sepúlveda, ni utilizarse para otros cometidos o actividades distintos del rodaje autorizado.

**.- DECRETO 145/2014.-** Concediendo a Herguedas Mediato, S.L., previos los trámites que se señalan, la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para tres viviendas unifamiliares sitas en San Marcos nº 2 de Sepúlveda (barrio de Santa Cruz), parcela de referencia catastral 8626902VL3782N0001RU, autorizando las modificaciones realizadas conforme a los planos finales presentados, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable, y sin perjuicio de la regularización del terreno de 13,80 m<sup>2</sup> colindante a la parcela catastral, declarado sobrante de la vía pública por acuerdo del Pleno Corporativo de 20 de junio de 2014, estando en tramitación por el Ayuntamiento el expediente de enajenación con arreglo al procedimiento legalmente establecido; así como a salvo del resto de autorizaciones que fueran preceptivas, en su caso, en relación a las

instalaciones y condicionada al cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes.

.- **DECRETO 146/2014.-** De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la citada resolución.

.- **DECRETO 147/2014.-** Delegando en el 1er. Teniente de Alcalde, D. Joaquín Matías Duque Conde, la celebración y autorización de matrimonio civil, el viernes día tres de octubre de dos mil catorce a las diecinueve horas.

.- **DECRETO 148/2014.-** Concediendo a D. José Domingo Montero Estebaranz, previos los trámites que se señalan, la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para las construcciones e instalaciones de adaptación de explotación de ganado porcino a la normativa sobre bienestar animal, con cambio de orientación productiva, de ciclo cerrado (50 madres) a cebo (913 cabezas), en parcela nº 18 del polígono 5 de Duratón (referencia catastral 40227C005000180000RE), previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable, a salvo del resto de autorizaciones que fueran preceptivas, en su caso, en relación a las instalaciones y condicionada al cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes, y señalando al interesado que para la devolución que solicita de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y edificación, debe presentar el documento acreditativo de su entrega a gestor autorizado, con arreglo a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre.

.- **DECRETO 149/2014.-** Teniendo por presentada de conformidad por D. José Domingo Montero Estebaranz, la comunicación de inicio de actividad de adaptación de explotación de ganado porcino a la normativa sobre bienestar animal, con cambio de orientación productiva, de ciclo cerrado (50 madres) a cebo (913 cabezas), en parcela nº 18 del polígono 5 de Duratón, con arreglo a la documentación presentada y con las siguientes condiciones:

1.- El incumplimiento de los requisitos exigidos, o la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento presentado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

2.- La comunicación de inicio de la actividad no concede facultades al titular en contra de las prescripciones de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, de sus normas de desarrollo y de la legislación sectorial aplicable.

3.- En el funcionamiento de la actividad deberán cumplirse todas las condiciones establecidas en el informe de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de fecha 2 de agosto de 2013, y las condiciones generales para las explotaciones porcinas, recogidas en dicho informe y en el Decreto de la Alcaldía nº 102/2013, de 12 de agosto, así como en la normativa sectorial aplicable a este tipo de explotaciones ganaderas, advirtiéndole al titular de la explotación que ante cualquier degradación del medio ambiente que pueda producirse como consecuencia de la actividad, el Ayuntamiento adoptará las medidas procedentes dentro de sus competencias, así como lo comunicará al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a efectos de la incoación del correspondiente expediente sancionador, en su caso, así como el cierre de la explotación, si procede.

.- **DECRETO 151/2014.-** De concesión de licencia de obra a D. Alejandro Díaz Vicente, para reforma y ampliación de garaje para uso de vivienda unifamiliar y tratero en C/ Zapatera 2 (D) de Perorrubio, condicionada a la presentación del preceptivo nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

Asimismo, la licencia está condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita la licencia, por el importe correspondiente aplicable a la estimación que figura en el estudio de gestión de residuos del proyecto técnico presentado, con arreglo al apartado 4 de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y resto de condiciones que se señalan en el Decreto.

Quedando la Corporación Municipal enterada de los Decretos expresados.

**3º.- SUBVENCIONES**.- Se da cuenta al Pleno por la Alcaldía de que, solicitada ayuda por importe de 20.570 € para financiar los trabajos de redacción del Plan Especial del Conjunto Histórico, finalmente se ha puesto de manifiesto por la Dirección General de Patrimonio Cultural, que no podía concederse la misma, al elaborarse dicho Plan por la propia Administración, y estando destinadas dichas ayudas a planes elaborados mediante contratación externa; si bien se ha planteado la posibilidad de solicitar una subvención para obras en el Conjunto Histórico de la Villa, por lo que en este momento está en tramitación su solicitud por un importe total de 22.527,99 € para la financiación de las obras realizadas en el entorno de la Iglesia de los Santos Justo y Pastor (acondicionamiento de la Travesía de los Caballeros Pardos), y las que se tiene previsto ejecutar en el entorno de la Iglesia de San Bartolomé (acondicionamiento de accesos en la C/ San Bartolomé y de la escalinata de la iglesia).

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**4º.- ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES EN REGIMEN DE ALQUILER A PRECIO TASADO**.- Se da cuenta al Pleno del acta de la reunión de la Comisión para la valoración de los criterios de adjudicación de las viviendas según lo establecido en el Pliego de Bases aprobado por la Corporación Municipal, y la siguiente lista provisional de admitidos, ambos por el cupo 1º, aprobada por la Alcaldía con arreglo a dicha valoración y que se estima cumplen los requisitos exigidos conforme a la documentación presentada:

.- D. Mohammed Lakhbizi: 130 puntos.

.- D. Ismael Alberto Báez: 100 puntos.

La Corporación Municipal queda enterada y considerando que siendo los dos únicos solicitantes, por lo que no existen excluidos ni otros interesados, procede resolver, sin más demora, sobre la aprobación de la lista definitiva de admitidos y la adjudicación del arrendamiento de las viviendas, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO**.- Aprobar la lista definitiva de solicitantes admitidos y adjudicar el arrendamiento de las siguientes viviendas, que se asignan en función de la composición de la unidad familiar y su mayor adecuación a la superficie y distribución de las mismas:

1.- D. MOHAMMED LAKHBIZI: Vivienda sita en C/ Comunidad de Villa y Tierra nº 2, Bajo Izquierda.

2.- D. ISMAEL ALBERTO BAEZ: Vivienda sita en la C/ Conde de Sepúlveda nº 36, Primero Centro.

**SEGUNDO**.- Notificar esta resolución a los interesados, con indicación de los recursos correspondientes y advirtiéndoles de que deberán aceptar formalmente la adjudicación en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la notificación, y comprometerse a formalizar el contrato en el plazo máximo de veinte días, adjuntando la documentación que se requiera al efecto.

Una vez formalizado el contrato de arrendamiento, con las condiciones de alquiler y uso establecidas en el Pliego de Bases y la legislación aplicable, se procederá

a la entrega de las llaves, debiendo ocuparse las viviendas adjudicadas en el plazo máximo de un mes a contar desde dicha entrega. En caso de incumplimiento de esta condición se rescindirá el contrato.

**TERCERO.-** Publicar el correspondiente anuncio de la adjudicación en el perfil del contratante de la página web, tablón de anuncios y lugares de costumbre.

**CUARTO.-** En relación a la vivienda sita en C/ Comunidad de Villa y Tierra nº 2, Primero Izquierda, que ha quedado vacante, pese a los dos plazos de presentación de solicitudes establecidos, en el procedimiento tramitado para su adjudicación a precio tasado a unidades familiares con nivel limitado de renta, atendiendo a su necesidad de vivienda y circunstancias personales y familiares; que se proceda por la Alcaldía a convocar la correspondiente licitación para su arrendamiento, mediante concurso público, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por un periodo de cinco años, con una renta base de 270 € mensuales y resto de condiciones que procedan con arreglo a los requisitos establecidos para el alquiler de la vivienda en el marco del programa LEADERCAL, y a la legislación de arrendamientos urbanos aplicable.

**5º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL Y PLAN DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEPULVEDA: APROBACIÓN INICIAL.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo de que, si bien ambos instrumentos de planeamiento están ya elaborados, por lo que se había incluido este punto en el orden del día, por un problema informático en su grabación en formato digital, se ha producido una desconfiguración que es necesario subsanar, por lo que no han podido publicarse en la web municipal, ni solicitarse los informes previos exigidos por la normativa aplicable adjuntando los correspondientes instrumentos en dicho formato, así como disponer de los mismos para su consulta por los Concejales interesados antes de la celebración de la sesión; por lo que pide que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión extraordinaria que tiene previsto convocar en la última semana de octubre.

La Corporación Municipal queda enterada y con arreglo a lo establecido en el artículo 92.1 del R.O.F., por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** aprobar el aplazamiento de la deliberación y votación sobre este asunto para la próxima sesión.

**6º.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE LA FIESTA DE “EL DIABLILLO” COMO MANIFESTACIÓN TRADICIONAL DE INTERES CULTURAL PROVINCIAL.-** Vistas las Bases reguladoras para la Declaración de Manifestaciones Tradicionales de Interés Cultural Provincial, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 21 de junio de 2013, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 82, de fecha 10-07-2013.

**CONSIDERANDO:** que la Fiesta de “El Diablillo”, que se celebra en esta Villa la víspera de San Bartolomé, es decir la noche del 23 de agosto, reúne sobradamente todos los requisitos para contar con la expresada declaración, por la singularidad, originalidad, antigüedad y contrastada tradición, así como por el valor como manifestación de la cultura popular, de este acto ritual y festivo.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar la declaración de la Fiesta de “El Diablillo” como Manifestación Tradicional de Interés Cultural Provincial.

**SEGUNDO.-** Remitir certificación de este acuerdo, junto con la Memoria técnica explicativa correspondiente a la Diputación Provincial, Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituyera, para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**7º.- FIESTAS LOCALES, INHÁBILES PARA EL TRABAJO RETRIBUIDO Y NO RECUPERABLES, EN EL AÑO 2015.-** Dada cuenta del escrito de la Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, sobre acuerdo para determinación de las fechas que en el próximo año natural tendrán carácter de Fiestas Locales, inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, a efectos de lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:** Proponer a la Autoridad Laboral como fiestas locales a celebrar en este pueblo en el año 2015, las siguientes:

1. Viernes de Toros: 28 de agosto de 2015
2. San Miguel: 29 de septiembre de 2015

**8º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-**

**A).- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA: PROPUESTA DE APOYO A LOS ACTOS Y ACTIVIDADES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 170 ANIVERSARIO DE LA GUARDIA CIVIL.-** Por la Secretaria, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se da lectura del siguiente acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial, de fecha 25 de septiembre de 2014:

*"La Guardia Civil fue creada el 28 de marzo del año 1844 mediante Real Decreto que la configura como "un cuerpo especial de Fuerza Armada de Infantería y Caballería", con la denominación de Guardias Civiles, imprimiéndola un carácter "benemérito o benefactor" que forma parte de su naturaleza.*

*Los habitantes de Segovia y su Provincia son perfectamente conocedores de la labor de la Guardia Civil, ya que esta se ha integrado plenamente en el medio rural donde las Casas-Cuarteles son un elemento más de los municipios, prestando seguridad y auxilio a sus habitantes, las 24 horas del día, así lo reconocen las encuestas oficiales, siendo una de las instituciones valoradas por los ciudadanos.*

*En la actualidad la Comandancia de La Guardia Civil cuenta con más de quinientos hombres y mujeres prestando servicio en la provincia, desplegados en treinta y un acuartelamientos en otras tantas localidades. El número de vehículos superan los doscientos.*

*La evolución de los tiempos, la adaptación y modernización de las estructuras y la complejidad de los asuntos abordados han desarrollado las diferentes especialidades entre las que destacan: Tráfico, Servicio de Protección de la Naturaleza, Policía Judicial, Información, Equipo de Mujer, Menor, Aduanas, Estaciones aeroportuarias y marítimas, Costas, etc.*

*En definitiva una estructura que en la actualidad intenta responder a las necesidades de seguridad en cualquier rincón de la provincia y que con certeza necesita medios materiales y humanos para conseguir una mayor efectividad en defensa de los intereses ciudadanos.*

*La Diputación de Segovia y los municipios de nuestra provincia, han colaborado siempre, en la medida de sus posibilidades, ante las demandas que desde el Cuerpo Armado se realizan para el mantenimiento de dicha estructura organizativa, y así lo demuestra el convenio que en el año 2013 se suscribió entre esta Diputación y el Ministerio del Interior y que facilitó la puesta a disposición de la Guardia Civil de 100.000 € para el arreglo de las Casa Cuarteles afectadas por el paso del tiempo y las nuevas necesidades del servicio.*

*Esta Corporación Provincial mediante acuerdo del Pleno de 16 de mayo de 1994 le concedió la medalla de Oro de la Provincia de Segovia al cumplirse el 150 aniversario de su fundación, lo que supone la mayor distinción que se puede otorgar en la provincia.*

Ahora con motivo de la celebración en Segovia del 170 aniversario de dicha fundación, esta Corporación Provincial quiere manifestar su colaboración y apoyo a las actuaciones que se lleven a cabo para dicha conmemoración.

Por todo lo cual el Grupo Popular y el Grupo Socialista, a través de sus portavoces, formulan esta moción al objeto de que el Pleno adopte los siguientes:

#### ACUERDOS

1º.- Manifestar la colaboración y el apoyo de esta Diputación a los actos y actividades que se lleven a cabo en Segovia para la conmemoración del 170 aniversario de la Guardia Civil.

2º.- Reconocer en nombre de todos los municipios de esta Provincia, el esfuerzo y sacrificio de todos y cada uno de los guardias civiles que han desempeñado sus labores profesionales en la provincia de Segovia.

3º.- Dar traslado de esta moción a todos los Ayuntamientos de la Provincia, para que si lo consideran oportuno puedan adherirse a este apoyo.

4º.- Dar traslado del acuerdo al Ministro del Interior, al Director General de la Guardia Civil, General Jefe de la Zona de León, Delegado del Gobierno en Valladolid, Subdelegada del Gobierno en Segovia, Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Segovia, Presidente de la Corporación, Secretaria General de la misma e Intervención, para conocimientos y efectos.”

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de todos los asistentes, ocho de los nueve miembros que la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adherirse al referido acuerdo de la Diputación Provincial, en todos sus extremos, y manifestar este Ayuntamiento su apoyo a los actos y actividades para la conmemoración del 170 aniversario de la Guardia Civil.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial de Segovia para su conocimiento y efectos procedentes.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo al Capitán de la Guardia Civil de Sepúlveda, expresando el especial reconocimiento de esta Entidad Local por la labor que desempeña dicho Cuerpo de la Guardia Civil en este municipio.

**B).- SR. PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO POLIDEPORTIVO DE SEPULVEDA.-** Se da lectura del escrito presentado, solicitando subvención lo más amplia posible para financiación de los gastos del Club durante la temporada 2014-2015, adjuntando relación de gastos previstos por importe de 30.800,00 euros.

La Corporación Municipal queda enterada y considerando el interés público y social de la labor que desarrolla el Club, en especial para el fomento del deporte infantil y juvenil, previa deliberación por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder al Club Deportivo Polideportivo de Sepúlveda una subvención por la misma cantidad concedida en la pasada temporada por importe de 2.437,71 €

**SEGUNDO.-** Dicha subvención se hará efectiva cuando lo permita la situación de tesorería y previa presentación por el Club de los correspondientes justificantes de gastos a cuya financiación se destina.

#### **8º.- GASTOS Y PAGOS.-**

**A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

**.- DECRETO 143/2014.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	DirectOficina (fra. FV/1003, papel Din A3)	48,28
2	Metálicas Muñoz (fra. 52 de 2014, soldas talanqueras y plaza de toros)	140,36
3	Sical S.L. (fra. 003 140464, cepillos barredora)	145,32

4	Imprenta Rosa S.L. (fra. A/1300, programas de fiestas y sello de compulsas)	1.732,72
5	El Nordeste de Segovia (fra. 212/2014, publicidad septiembre 2014)	145,20
6	A.C. Saltatium Atelier (actuación en Castrillo de Sepúlveda)	180,00
7	Juan Morato García (fra. 51 de 2014, trabajos varios)	1.668,78
8	Javier Sanza Agueda (fra. 11-T, productos para limpieza de la guardería)	33,30
9	Javier Sanza Agueda (fra. 12-T, reproductor DVD para Museo de los Fueros)	45,00
10	Mayalde Tradicional S.L. (fra. 1236 de 2014, gastos actuación de 20 de septiembre)	726,00
11	Soymacyl S.A. (fra. 879/2014, depuración agua agosto 2014)	5.500,44
	<b>TOTAL</b>	<b>10.365,4</b>

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

**.- DECRETO 144/2014.-** Aprobando la siguiente liquidación remitida por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente, de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiente a los periodos que se detallan:

- Julio 2014: 57.460 Kg.

- Agosto 2014: 83.600 Kg.

**TOTAL KILOS:** 141.060 Kg.

**IMPORTE EUROS:** 6.357,20 €

La Corporación Municipal queda enterada y ratifica por unanimidad de los asistentes la aprobación de la liquidación expresada.

**.- DECRETO 152/2014.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Asociación Cultural Judería Nueva (fra. 2 2014, actuación 16-08-14 en Duratón)	310,00
2	JmPlaseges Agua S.L. (fra. JMP-14-665, control calidad aguas – stbre. 2014 y otros)	715,72
3	Atisae (fra.059505 2014, inspección ascensor C.E.O.)	97,54
4	Canon (fra. 142836, toner impresora Biblioteca)	204,76
5	Canon (fra. 142919, facturación copias fotocopidora – septiembre 2014)	456,73
6	Canon (fra. 142986, ampliación garantía fax hasta 01-10-2015)	170,43
7	Canon (fra. 143039, alquiler fotocopidora octubre 2014)	112,53
8	Productos Calter S.L. (fra. 143783, productos limpieza C.E.O.)	315,29
9	Javier Sanza Agueda (fra. 13-T 2014, fluorescentes)	13,50
10	Delflor Producciones S.L. (fra. 365/14, alquiler dos baños portátiles 20 a 30 stbre)	302,50
11	Delflor Producciones S.L. (fra. 373/14, alquiler castillos hinchables San Miguel)	484,00
12	Trasan S.L. (fra. 14/0823, desratización Residencia octubre-enero 2015)	141,27
13	ThyssenKrupp Elevadores (fra. 9378242, ascensor Casa Cuna 4º timestre 2014)	875,41
14	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 591/14, revisión extintores 3 Consultorios)	50,09
15	Eulen S.A. (fra. 2805332, limpieza Museo Fueros septiembre 2014)	174,12
16	Orona S. Coop. (fra. 1450243119, mantenimiento ascensor C.E.O 3er. trim. 2014)	478,76
17	Postigo S.A. (fra. 0207/14, arena Plaza de Toros)	145,20
18	Navas Agueda S.L. (fra. 20000073, telex E46)	52,60
19	Repsol (fra. 012501/Y/14/000105, combustibles - septiembre 2014)	1.013,14
20	Fundación para el Desarrollo Rural “Macario Asenjo Ponce” (fra. 235/2014, public.)	145,20
21	Soymacyl S.A. (fra. 992/2014, depuración agua septiembre 2014)	5.500,44
	<b>TOTAL</b>	<b>11.759,23</b>

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

**B).- FACTURA DE LA DOTACION EXPOSITIVA PERMANENTE DE LA ANTIGUA CÁRCEL.-** Dada cuenta de la factura nº 45/14, de fecha 08-10-2014, presentada por la empresa adjudicataria, VACCEO INTEGRAL DE PATRIMONIO, S.L., correspondiente a los trabajos de ejecución de la dotación expositiva permanente en el edificio de la Antigua Cárcel de Sepúlveda (certificación 6 y final); y encontrada conforme con arreglo al contrato suscrito con la citada empresa, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura nº 45/14 expresada, por importe total de **12.523,50 €** por edición de audiovisuales y creación de interactivos, a los precios unitarios y parciales que se desglosan por los distintos elementos.

**SEGUNDO.-** Proceder al pago de la referida factura a la empresa adjudicataria, y previos las comprobaciones e informes oportunos, y resto de trámites procedentes con arreglo a lo establecido en el contrato, proceder a la recepción de la citada dotación expositiva ejecutada.

**TERCERO.-** Realizar los trámites procedentes en relación a la percepción de las subvenciones concedidas para su financiación.

**10º.- MOCIONES.-** El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna moción.

**11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por los Srs. Concejales del Grupo Socialista, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formulan las siguientes PREGUNTAS:

**D. Ramón López Blázquez.-** Sobre la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 15 de octubre pasado, de anuncio sobre explotación comercial del agua de la Fuente de la Salud.

El Sr. Concejel D. Joaquín Matías Duque Conde, contesta que lo que se anuncia en sendos anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 15 de octubre de 2014 y en el Boletín Oficial de Castilla y León de 16 de octubre siguiente, no es la explotación sino la iniciación del expediente para la declaración de agua mineral-natural de los manantiales, “Agua de Macarena” y “Agua de Carlota”, y explica que la empresa interesada, AES GEOTECNIA Y MINERIA, S.L., después de hacer análisis y comprobaciones, ha solicitado iniciar ese proceso de declaración de los dos freáticos que ha denominado Macarena y Carlota, en que deberán realizar doce muestras, una al mes, durante doce meses, a fin de que los organismos correspondientes (Junta de Castilla y León e Instituto Geológico y Minero), decidan si certifican como agua mineral-natural el de los dos, uno, o ninguno en cuyo caso no les interesaría la explotación y comercialización de esas aguas, si se certifica dicha calidad al menos en alguno de ellos, es cuando se plantearían la explotación.

Por otra parte aclara que, a diferencia de los dos anteriores, el agua de la Fuente de la Salud no podría obtener dicha declaración de agua mineral-natural, ya que se encuentra con una estructura vertical y cuando sube se mezcla, en unos 15 metros, con el agua del río y por tanto se contamina con bacterias. Está bien para bañarse, pero no es un agua apto para beber, lo que convendría advertir a la población. Por tanto dicha agua no puede tener esa condición de “natural”, ni ser explotado para su envasado.

**D. Jorge Velasco Santos.-** Sobre la supresión de servicios de la línea de autobuses a Madrid, si se va a hacer alguna actuación por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento no ha tenido conocimiento de dicha supresión, hasta que no se remitieron los nuevos horarios por la empresa concesionaria,

momento en el que se ha remitido escrito a la Subdelegada del Gobierno exponiendo la queja ante los perjuicios que ocasiona dicha supresión y solicitando la reposición de los servicios, así como se remitió copia de dicho escrito al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, recabando su apoyo. Dicho Servicio Territorial ha respondido manifestando que la competencia sobre esa línea (entre dos comunidades autónomas) es del Ministerio de Fomento, que ha suprimido el servicio Madrid-Peñafiel a partir del 1 de octubre, al haber caducado el plazo por el que se adjudicó y su nueva salida a licitación. No existiendo subvención, se habría suprimido a petición de la empresa adjudicataria.

El Sr. Alcalde señala que aunque se está intentando que se reponga el servicio, mediante el escrito enviado a la Subdelegación y resto de gestiones que, en su caso, se puedan realizar sobre este asunto, hay que entender que son muy pocos los usuarios que venían utilizando este servicio, manifestándose en el mismo sentido D. Román Sebastián Ayuso, ya que le parece normal que la empresa solicite la supresión de una línea que no tiene ninguna rentabilidad si no hay prácticamente usuarios, y que también es difícil que se mantengan las subvenciones para este tipo de servicios si no se utilizan más.

D. Julián Benito Sebastián interviene en el sentido de que esa situación es consecuencia de la inexistencia de política rural, que ha llevado a la despoblación de los pueblos, contestándole D. Joaquín Matías Duque Conde que aquí nunca ha habido política rural, e incluso algún Gobierno, el anterior al actual, llegó hasta a eliminar la propia denominación del “Ministerio de Agricultura”, en un país eminentemente agrícola, sustituyéndolo por el de “Medio Ambiente”.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA